



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **1271114148064D0Y13EN** en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Discapacidad
Expediente:	***Z203J
Documento:	DISZI085
Asunto:	Contrato menor de servicios para la planificación, diseño, gestión y supervisión de los talleres de Navidad.

DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN EL DECRETO NÚMERO SAL/52/2015 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL ÁREA DE PROTECCIÓN A LA SALUD Y CALIDAD DE LA VIDA.

Visto el Decreto Núm. SAL/52/2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, dictado por esta Concejalía, por el que adjudica a la empresa SERVIMAXIMO 2009 S.L., con CIF. B76586544, el contrato menor de servicio consistente en la planificación, diseño, gestión y supervisión de los talleres de Navidad.

Visto que se ha detectado error material en la parte expositiva y resolutive segunda des decreto, en cuanto a la transgresión del código de identificación fiscal, al haberse consignado el CIF B-389779522, siendo el correcto el CIF B-76586544.

Considerando que el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite a las Administraciones públicas, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en uso de la competencias delegadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto Núm. 850/2015, de fecha 8 de julio, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- RECTIFICAR el error producido en el decreto número SAL/52/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

Que en la parte expositiva, donde dice :“(...), visto el presupuesto presentado por SERVIMAXIMO 2009 S.L. con CIF B-389779522,... debe decir: “(...) **visto el presupuesto presentado por SERVIMAXIMO 2009 S.L. con CIF B-76586544 (...)**”

Que en el punto dispositivo **PRIMERO**, donde dice “*ADJUDICAR a la entidad SERVIMAXIMO 2009 S.L con CIF B-38979522*, el contrato menor de servicios consistente en la planificación, diseño, gestión y supervisión de los talleres de Navidad (...)” debe decir “*ADJUDICAR a la entidad SERVIMAXIMO 2009 S.L con CIF B-76586544*, el contrato menor de servicios consistente en la planificación, diseño, gestión y supervisión de los talleres de Navidad (...)”

SEGUNDO.- Notificar este decreto rectificado a los interesados, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 1Z71114I48064D0Y13EN en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

TERCERO.- DAR TRASLADO a la Intervención de Fondos municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe